

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 3439

*RESOLUCIÓN 543/2024, de 2 de julio, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. M.ª Nieves Pascual Fernández Jefa de Sección Sanitaria de hospitalización a domicilio en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante la Resolución 102/2024, de 23 de enero, de la Directora Gerente de la OSI Bidasoa, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefa de Sección Sanitaria de hospitalización a domicilio en la OSI Bidasoa (BOPV n.º 29 de 8 de febrero del 2024 y BOE n.º 40 de 15 de febrero de 2024).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. M.ª Nieves Pascual Fernández procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitario de hospitalización a domicilio en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. M.ª Nieves Pascual Fernández Jefa de Sección Sanitaria de hospitalización a domicilio en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOPV.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, la persona nombrada podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Hondarribia, a 2 de julio de 2024.

La Directora Gerente de la OSI Bidasoa,  
MARIA LUISA MERINO HERNÁNDEZ.